

YERBA BUENA, 11 ENE 2011

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

~~Nº 022~~

VISTO: La Ley Provincial Nº 8.358, de fecha 30 de Septiembre de 2.010; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se modifica la Ley 8.228, reemplazando su Art. 2º, por el siguiente: " Art. 2º: *Dispónese la inembargabilidad de los Fondos del Estado Provincial, Municipalidades y Comunas Rurales hasta el 31/12/2011*" y la derogación de la Ley 8.318;

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del Proyecto remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal a estudio del Honorable Concejo Deliberante por Nota Nº 003/11, recibido por ese Cuerpo como Expte. Nº 002-Y-11;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL


DECRETA

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal Nº 1.792, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en Sesión Extraordinaria Nº 1, de fecha 07/01/11, de conformidad con lo considerado.-


ARTICULO SEGUNDO: REMITASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



  
C.P.N. ROBERTO D. B. BISCARDI  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



  
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA